

XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

Estudio cualitativo percepción de víctimas de delitos menores respecto de los términos anticipados.

Díaz, Alejandra, Palacios, Daniel y Arensburg, Svenska.

Cita:

Díaz, Alejandra, Palacios, Daniel y Arensburg, Svenska (2007). *Estudio cualitativo percepción de víctimas de delitos menores respecto de los términos anticipados. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-073/387>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e8Ps/3Ss>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ESTUDIO CUALITATIVO PERCEPCIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS MENORES RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ANTICIPADOS^[1]

Díaz, Alejandra; Palacios, Daniel; Arensburg, Svenska
Ministerio Público, Fiscalía Nacional. Chile

RESUMEN

En esta investigación se exploró la percepción de las víctimas directas, de determinados delitos menores, respecto de la respuesta brindada a su caso por parte del Ministerio Público cuando se aplicó un término anticipado. Para realizar la investigación se entrevistaron a 24 personas de tres regiones diferentes del país (Chile), resguardando tipo de delito que las afectó, mayoría de edad y sexo. Del estudio se concluyó que las salidas tempranas (como respuesta jurídico - penal) constituyen un importante mecanismo de descongestión del sistema de persecución penal, pero traen aparejado una falta de acceso a la justicia para estas víctimas de "delitos menores". Sin embargo, la sola aplicación de una salida temprana no es sinónimo de que todas las víctimas tengan una idéntica percepción negativa, pues se presentan distintas opiniones y evaluaciones sobre la experiencia del paso por el proceso penal y la aplicación de un término anticipado. En conclusión, el análisis de la sola aplicación de una salida jurídica no es la principal dimensión de análisis para comprender la posición y sentir subjetivo de las personas afectadas e involucradas en un delito de lesiones leves o de hurto. Estas dimensiones se discutirán en el análisis y presentación de los resultados.

Palabras clave

Víctima Delito Justicia Penal

ABSTRACT

QUALITATIVE RESEARCH VICTIMS' PERCEPTION OF MINOR CRIMES IN CONCERN OF THE EARLY TERMS (ENDS).

This research explored the victims perception, of certain crimes, respect of the answer offered for Prosecutor Office when an early term(end) was applied judicially. To realize it we interviewed 24 persons of three regions different from the country (Chile), protecting type of crime that affected them, adult age and sex. The results analyze that only juridical exit does not allow to understand the position and to feel subjectively of the persons affected in a crime of slight injuries or of theft. One concluded that for these victims, the early exits (as response penal justice) are experienced as a mistake of access to the justice, who present different opinions and evaluations on their step along the penal process.

Key words

Victims Crime Penal Justice

RESUMEN PONENCIA

La Reforma Procesal Penal en Chile (que lleva en el proceso de implementación casi 7 años de implementación) contempla una serie de normas específicas en relación a las víctimas como nuevo actor del sistema y como nuevo sujeto de derechos, lo que se traduce en el establecimiento de una serie de deberes respecto de éstas, que guardan relación con su protección, atención y la facilitación de su participación en el proceso para que las víctimas puedan ejercer sus derechos.

Teniendo en consideración este contexto, se observa que desde el año 2003 se ha presentado una creciente preocupación en la comunidad académica, política y jurídica acerca de la calidad de los términos anticipados aplicados por el Ministerio Público a los delitos menores, en especial, en cuanto a la sensación de impunidad y, por ende, de inseguridad, que estarían generando en las víctimas y en la comunidad[2].

Dado lo anterior, el Ministerio Público, en el continuo de su preocupación por las víctimas, no ha quedado indiferente a esta constatación y se ha propuesto explorar la percepción de las víctimas de estos delitos respecto a la forma de término aplicada a su caso. Este interés por la situación de las víctimas de delitos menores, se ve reforzado por la constatación de la limitada información existente a la fecha acerca de las percepciones y experiencias de éstas en el contexto del funcionamiento de la Reforma Procesal Penal, por lo que aparece relevante para el Ministerio Público iniciar una investigación sobre la materia. Ello con el fin de, tomar decisiones sobre políticas generales o específicas de la institución en vistas de mejorar su labor en torno a este tipo de casos y, eventualmente, profundizar los resultados de carácter exploratorio obtenidos, mediante nuevos estudios.

OBJETIVOS

Explorar la percepción de las víctimas directas, de determinados delitos menores, respecto de la respuesta brindada a su caso por parte del Ministerio Público cuando se aplicó un término anticipado.

Específicos

- Indagar las expectativas de las víctimas de delitos menores al denunciarlo.
- Explorar la percepción de las víctimas de delitos menores respecto de la respuesta penal brindada por el Ministerio Público.
- Indagar la percepción de las víctimas de delitos menores respecto de la atención brindada por el Ministerio Público (entrega de información, trato brindado, etc.).

MARCO MUESTRAL

Los sujetos víctimas de delitos de hurtos y lesiones leves a entrevistar, ilustrarán a un sujeto/cliente "típico" del Ministerio Público que sea a) víctima de un delito considerado menor, y b) que se le aplique un AP o PO.

El concepto de **representatividad de esta muestra es de orden estructural**, lo que significa que se representaron las

relaciones que configuraban al colectivo con el cual se trabajó, por lo que cada sujeto seleccionado representaba una posición diferencial en la estructura. Eso implica que los criterios para definir el tamaño de la muestra no fueron de orden distributivo como lo es para el caso de las encuestas, sino que lo importante para este diseño fue cubrir las posiciones posibles definidas a partir de las dimensiones que originaban a los grupos y características de los sujetos

ESTRUCTURA MUESTRAL

Sexo: Sujetos de sexo masculino y femenino.

Edad: Sujetos mayores de 18 años.

Tipo de delito: Sujetos víctimas de los tipos de delitos de hurto y lesiones.

Estado procesal de los casos: sujetos en cuyos casos el fiscal haya tomado la decisión de decretar el archivo provisional o bien de aplicar el principio de oportunidad entre el 01-01-2004 y el 21-06-2004.

Se entrevistaron a 24 personas de tres regiones diferentes, resguardando tipo de delito que las afectó, mayoría de edad y sexo.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- LA DENUNCIA
- INFORMACIÓN Y CONTACTO CON LA FISCALÍA
- PERCEPCIÓN FRENTE AL TÉRMINO ANTICIPADO

DENUNCIA

Existe la práctica cotidiana de identificar como primer operador a Carabineros, a quienes se recurre para denunciar el hecho y pedir auxilio. Este primer contacto se hace clave para los sujetos pues se inscribe como la puerta de entrada del sujeto al sistema.

En el caso de las opiniones de las víctimas de hurtos, la denuncia se inscribe mayormente en un cálculo que pretende estimar si se ganará algo denunciando (recuperar el objeto o pesquisar al denunciado.)

•Para víctimas de delito de lesiones, es el delito en sí mismo el que sobrepasa las capacidades de enfrentamiento de las personas, por lo que llaman a una autoridad para que los auxilie en el conflicto. (en todos los casos existía algún vínculo entre víctima y denunciado).

ATENCIÓN EN FISCALÍA

La respuesta a la convocatoria de la Fiscalía para notificar el término anticipado, se hace efectiva cuando el usuario asiste para entregar o solicita información, en la medida que se continúa en la lógica de la participación en el proceso. Qué información entrega la fiscalía está relacionada con la percepción sobre la calidad de la atención brindada

"...que yo haya visto que se preocuparon y que vieron el caso, digamos, es bueno. Es bueno, porque yo en realidad no me lo esperaba, yo pensé que iba a poner la denuncia e iba a quedar allí, po', digamos. En ese sentido, al menos en mi caso, se notó preocupación, me atendieron súper bien, me informaron, y como quien dice me insistieron, me insistieron si yo quería seguir, yo pienso que a lo mejor insisten tanto..." (Hombre, Lesiones, PO, Valparaíso).

Otro aspecto esperado y que no entrega la respuesta brindada por la fiscalía es encontrar el apoyo, atención y la reparación.

"Especialmente lo que dije de sentir que uno va a ser atendida por gente que sabe bien especialmente los problemas de adentro de una casa, familiares. Todo eso, ayuda psicológica, tenerla súper a la mano, o sea, yo me acuerdo que ese día yo lloré y lloré de una manera con la Fiscal que no me podía controlar, trataba de hablar, estaba súper mal, entonces apoyo ahí. ...Un vasito de agua que no había tampoco." (Mujer, Lesiones, PO, Valparaíso)

INFORMACION DE FISCALIA

El llamado telefónico como las cartas, pueden cumplir funciones de convocatoria a entrevista en la fiscalía, y también de notificación de la causa.

•Respecto de envío de cartas de notificación: se observa que formatos más flexibles, personalizados hacia el usuario (aunque sea telefónicamente), que den espacio a la reacción y parecer del sujeto, promueven la experiencia de un diálogo donde la decisión aún no está tomada sino que se resuelve en conjunto.

"Y cuando me llegó la carta, yo la leí bien, y dije: ¡no! En esta carta, digamos, como yo dije que no iba a continuar, ¿ah? Igual mandaron la carta. Yo verbalmente dije que no iba a continuar, después por escrito mandaron una carta dándome unos plazos, a ver si es que a lo mejor, seguramente yo recapacitaba, o realmente... A lo mejor pienso yo que otras personas se sienten presionadas". (Hombre, Lesiones, PO, Valparaíso).

La confusión generada en esta comunicación puede ser tal, que permite interpretaciones sobre el principio de oportunidad que pueden ser completamente distintas:

"Me señalaban de que yo le había dado la oportunidad al ladrón para que me robara. O sea, es como quien dice que Ud. viene y toma, que sé yo, deja esa bicicleta afuera de la Fiscalía, en la parte de afuera, se la roban, pillan al ladrón, y no lo encausan por el hecho de que Ud. le dio la oportunidad dejándole la bicicleta afuera". (Hombre, Hurto, PO, Copiapó).

PERCEPCIÓN POR TIPO DE TÉRMINO

Percepción de impunidad

"O sea, dijeron que yo me buscara por los medios míos investigar la situación(...) Insuficiente, o sea, me dijeron que yo buscara más... o sea que yo investigara." (Hombre, Hurto, AP, Copiapó).

"Te digo, tal vez delitos de mayor connotación, puede que se investigue y se encuentren los responsables, pero delitos de esta naturaleza quedan totalmente impunes porque no hay investigación". (Hombre, Hurto, AP, Valparaíso).

Expectativas no punitivas

"(Lo que esperaba conseguir de la Fiscalía)...No sé, una mejor convivencia, tratar de entender por qué él actúa así, tratar de vivir mejor". (Mujer, Lesiones, PO, Valparaíso).

"Le repito, me hubiesen llamado a mí, y me hubiesen puesto al tipo frente mío, y el Fiscal hubiese dicho: 'Señor, no lo haga nunca más, porque este señor tiene 60 años y Ud. tiene 30'". (Hombre, Lesiones, AP, Copiapó).

CONCLUSIONES

Las salidas tempranas constituyen un importante mecanismo de descongestión del sistema de persecución penal, pero traen aparejado una falta de acceso a la justicia para muchas víctimas, principalmente en el caso de las víctimas de los llamados "delitos menores". Sin embargo como se demostró en el análisis del estudio, la sola aplicación de una salida temprana no es sinónimo de que todas las víctimas tengan una idéntica percepción negativa, pues se presentan distintas opiniones y evaluaciones sobre la experiencia del paso por el proceso penal y la aplicación de un término anticipado.

La sola aplicación de una salida temprana no es sinónimo de que todas las víctimas tengan una idéntica percepción negativa, pues se presentan distintas opiniones y evaluaciones sobre la experiencia del paso por el proceso penal y la aplicación de un término anticipado.

- La denuncia, es un elemento clave en la configuración de la opinión de los sujetos, pues marca el inicio del proceso y condiciona su predisposición y satisfacción posterior con el sistema.
- El tipo de contacto que se establece con la fiscalía, importa para quienes se conforman a la respuesta del sistema.

- El respeto por el tiempo del usuario, la escucha de sus necesidades, la entrega parcelada de la información, el esperar y adecuarse a sus reacciones aportan a una comunicación eficaz.
- El tipo de expectativas de los sujetos respecto de la respuesta brindada por el sistema se relaciona con las características del delito y la existencia o no de un vínculo con el imputado. Se generan distintas posiciones en la evaluación que los sujetos realizan sobre el archivo provisional y el principio de oportunidad.

POSICIONES SUBJETIVAS

Valoración negativa de la experiencia a partir de las expectativas de respuesta punitiva.

“Yo sé que mañana al chico lo van a tomar, le van a decirle, lo van a comprobarlo, y mañana va estar libre, entonces es un problema. Yo por eso no quise seguir” (Hombre, Hurto, PO, Antofagasta)

•Expectativas de respuesta punitiva y conformidad con la respuesta.

“Es que me llamaron, me dijeron que iban a archivar el caso, dijo que si acaso yo quería seguir o continuar con... Dije yo que no. ¿Porque qué es lo que puede uno hacer? ¿Te van a devolver algo? No, no te van a devolver nada, ¿entonces qué vas a sacar? ¿Perder tiempo? ¡Yo tiempo no tengo! Que te citen, ¿pa' qué? ¡Pa' na'!. (Mujer, Hurto, AP, Valparaíso).

Valoración negativa de la experiencia a partir de las expectativas de respuesta preventivas y restaurativas

“Yo no me presenté, no me presenté... Me da pena que él esté encerrado, porque pucha, es fome, pucha que debe ser fome estar encerrado, y más encima pa' las fiestas”. (Mujer, Lesiones, AP, Antofagasta).

•Coincidencia entre la decisión de no persistir y el término anticipado.

“Entonces yo, sinceramente prefiero... O sea, yo tenía solucionado mi problema”. (Mujer, Hurto, PO, Valparaíso).

NOTAS

[1] Fiscalía Nacional del Ministerio Público:

División Nacional de Atención a Víctimas y Testigos, investigación inédita realizada por Svenska Arensburg (psicóloga social), Alejandra Díaz (abogado) y Daniel Palacios (sociólogo) el año 2005.

[2] Documento de la Comisión nombrada para Revisar y Evaluar la Marcha y Funcionamiento del Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Criminal, Diciembre de 2003.

BIBLIOGRAFÍA

DEGANO, J. El sujeto y la ley ed Homosapiens 1993 El sujeto y la ley pg. 19-58 y Pericia psicológica pg. 139- 149

FOUCAULT, M. La verdad y las formas jurídicas Gedisa 1978 Cuarta conferencia

NEUMAN. Elías: Victimología y control social ED. Universidad de Buenos Aires 1994

HORVITZ, M. Inés, LÓPEZ, Julián: Derecho Procesal Penal Chileno Tomo 1 ed. Jurídica de Chile año 2002